

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós, se reúne en vigésima quinta sesión ordinaria correspondiente al cuadragésimo sexto período, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Lilian Mabel Vega, Gladis Mabel Bangel, María Helena Kudelko, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo, Ernesto Fabián Vera, Marcelo Luis Sedoff y Juan Carlos Rossberg.— Preside la sesión el concejal Marcelo Santiago Marrodán.— Presidencia: Se inicia la Sesión siendo las diez horas y treinta y treinta minutos, con el izamiento del Pabellón Nacional por parte de la concejal María Helena Kudelko.-----

-LECTURA, CONSIDERACIÓN y APROBACIÓN del ACTA N° 031/2022 – de la Sesión Ordinaria - cuya copia obra en las carpetas de los señores concejales, para analizarlo y su aprobación si correspondiere.- Resultando Aprobado por unanimidad el acta mencionado.-----

-PETICIONES PARTICULARES.-----

EXPTE N° 268/2022 – AMUGENAL - Solicita excepción del espacio reservado para cochera en proyecto de modificación edilicia de sede de la institución.- Pasa a la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.---

EXPTE N° 269/2022 – Movimiento Hogares Nuevos - Obra de Cristo - Solicita Declaración de Interés Municipal el 10° Congreso Internacional de Hijos de Hogares Nuevos a realizarse en nuestra ciudad.- Pasa a la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo.-----

PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.-----

EXPTE N° 267/2022 – Bloque Renovadores para Adelante-Proyecto de Declaración-Película a filmarse en Oberá "La gente de la Ruta".- Pasa a la comisión de cultura, deporte, Educación y Turismo.--

EXPTE N° 270/2022 – Bloque Todos por Nuestra Ciudad-Proyecto de Comunicación - Adecuación a planes de contingencia y medidas de seguridad en edificios en altura.- Pasa a la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.--

EXPTE N° 271/2022 – Presidencia-Proyecto de Declaración-La XXVIII edición de la Expo Carreras.- (Con Declaración de Presidencia).- Por cuestión de fecha del evento se ha redactado por presidencia.—Somete a votación de los señores concejales, dando a conocer que se redactó y se ha hecho la entrega pertinente.- Resultando aprobado por unanimidad la mencionada Declaración.-----

EXPTE N° 272/2022 –Bloque PRO - Juntos por el Cambio-Proyecto de Comunicación-Solicita alumbrado público en inmediaciones al acceso del Complejo Salto Berrondo.- Pasa a la comisión de obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.---

EXPTE N° 273/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Proyecto de Ordenanza reubicación y regularización de asentamiento.- Pasa a la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.--

EXPTE N° 274/2022 – Bloque Renovadores para Adelante-Proyecto de Ordenanza.- Programa de compostaje Comunitario.- Pasa a la comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.---

EXPTE N° 275/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Proyecto de Ordenanza: excepción a la zonificación y habilitación comercial de fábrica.- Pasa a la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-----

DESPACHOS DE COMISIÓN.-----

EXPTE N° 044/2021; N° 219/2022 y N° 170/2022 – Archivo.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante reunido en Comisión, estima que, Visto los presentes expedientes y Considerando QUE, las cuestiones planteadas en los expedientes de referencia han sido respondidas por diferentes medios por lo tanto pasarán con sus antecedentes a archivo, debiéndose dictar RESOLUCIÓN a de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: ORDENAR el archivo de las siguientes actuaciones: EXPTE. N° 044-

2021- Vecinos de Barrio Kleiven solicitan padrinazgo de algún espacio verde y acondicionamiento para plaza de recreación. - EXPTE. N° 219-2021-Bloque Renovadores para Adelante-Proyecto de Resolución diploma al mérito a Clotilde Elisa Pigerl de Pereyra. - EXPTE. N° 170-2022 - Comerciantes y Vecinos de Av. Las Américas reiteran solicitud de colocación de reductores de velocidad en dicha Avenida.- ARTÍCULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante, en Comisión: Firman: Santiago Marrodán, Lilian Vega, Gladis Bangel, María Helena Kudelko, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.---*Presidencia:* Somete a votación de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.---EXPTE N° 235/2022 – Bloque PRO - Juntos por el Cambio - Creando el Programa Municipal “Árboles Peligrosos”.- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante en Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Bloque PRO - Juntos por el Cambio - Proyecto de Ordenanza creando el Programa Municipal “Árboles Peligrosos”. QUE, en la ciudad de Oberá, se ha notado la existencia de árboles que generan problemas a la comunidad, como así también incertidumbre por su estado de decadencia y posible derrumbe, peligrando con ello la destrucción de casas y autos, como así también la obstrucción del tránsito en veredas y calles de nuestra ciudad. QUE, se propone realizar un pedido de informe al Ejecutivo Municipal sobre la posibilidad de creación del programa referido. Por lo que debe dictarse COMUNICACIÓN de la siguiente manera: “Vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda informe a este Cuerpo Deliberativo la factibilidad de crear un Programa Municipal de Árboles Peligrosos a fin de llevar adelante un registro y seguimiento de denuncias de vecinos sobre árboles peligrosos. En caso de existencia de alguna herramienta similar, informe asimismo de qué manera se está llevando adelante la misma”.— Concejo Deliberante, en Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO y MEDIO AMBIENTE”.—Firman: Santiago Marrodán, Gladis Bangel, Maía Helena Kudelko, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.- *Presidencia:* Somete a votación de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Comunicación.--- EXPTE N° 249/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Proyecto de Declaración de Interés la 42º Fiesta Nacional de los Inmigrantes presentado por el Diputado Sartori ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante, la Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN y TURISMO ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva nota del Sr. Diputado Nacional, Diego Horacio Sartori, quien pone en conocimiento de la ciudadanía Obereña, la presentación de un Proyecto de Declaración de Interés ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación con el fin de acompañar y reconocer el esfuerzo encomiable de toda la comunidad obereña para realizar y alcanzar un evento tan trascendente como lo es la 42º Edición de la “FIESTA NACIONAL DEL INMIGRANTE” a acontecer en septiembre de este año en nuestra ciudad. En virtud de ello, debe dictarse DECLARACIÓN de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: SU BENEPLÁCITO por el Proyecto de Declaración de Interés presentado por el sr. Diputado Nacional Diego Horacio Sartori ante la Honorable Cámara de Diputados respecto a la “42º Edición de la Fiesta Nacional del Inmigrante”.- ARTÍCULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante – Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo Firman, los concejales: Lilian Mabel Vega, Gladis Mabel Bangel, María Helena Kudelko, Juan Carlos Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Luis Sedoff.-- *Presidencia:* Somete a votación de los señores concejales el dictamen

de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Declaración.--- EXPTE N° 255/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Convenio de Colaboración Recíproca para Obras de infraestructura en Villa Mosquere.- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante, la Comisión de PETICIONES, PODERES y LEGISLACIÓN, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva Resolución Municipal N° 1702, suscripta con vecinos de Villa Mousquere en carácter de contribuyentes solicitantes; QUE, la misma aprueba el Convenio de Colaboración recíproca para Obras de Infraestructura en Villa Mousquere y Actas Complementarias al convenio referido; QUE, el presente convenio es sumamente beneficioso para el mejoramiento de la infraestructura vial del barrio; En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: APRUEBESE en todas sus partes el Convenio de Colaboración recíproca para Obras de Infraestructura en Villa Mousquere y sus Actas Complementarias, suscripto por el Departamento Ejecutivo y vecinos de Villa Mousquere de esta ciudad, cuya copia, en la Ordenanza, figura anexada. - ARTÍCULO 2º: EXCEPTUASE el pago por Contribución de Mejoras en la proporción correspondiente a cada frentista que suscriba el Convenio aprobado por el artículo 1º de la presente.- ARTÍCULO 3º: APRUEBESE en todas sus partes la Resolución N° 1702 suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal dictada ad-referendum de este Cuerpo Deliberativo.- Artículo 4º: De Forma.-- CONCEJO DELIBERANTE – Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.- Firman: Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Forntini, Marcelo Gazzo y Marcelo Luis Sedoff.-- *Presidencia:* Somete a votación de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE N° 256/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Convenio de Colaboración Recíproca para Obras de infraestructura en Villa Mosquere (2).- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante en la Comisión de PETICIONES, PODERES y LEGISLACIÓN, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el D.E.M. eleva Resolución Municipal N° 1110, suscripta con vecinos de Villa Mousquere en carácter de contribuyentes solicitantes; QUE, la misma aprueba el Convenio de Colaboración recíproca para Obras de Infraestructura en Villa Mousquere (2) y Actas Complementarias; QUE, el presente convenio es sumamente beneficioso para el mejoramiento de la infraestructura vial de las calles Tartagal, Goya y Coronda; En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: APRUEBESE en todas sus partes el Convenio de Colaboración recíproca para Obras de Infraestructura en Villa Mousquere (2) y sus Actas Complementarias, suscripto por el Departamento Ejecutivo y vecinos de Villa Mousquere de esta ciudad, cuya copia forma parte de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 2º: EXCEPTUASE el pago por Contribución de Mejoras en la proporción correspondiente a cada contribuyente que suscriba el Convenio aprobado por el artículo 1º de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 3º: APRUEBASE en todas sus partes la Resolución N° 1110, de fecha 16/06/2022, del Departamento Ejecutivo Municipal, dictada Ad Referéndum de esta Cuerpo Deliberativo. ARTÍCULO 4º: De forma CONCEJO DELIBERANTE – Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.- Firman: Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Forntini, Marcelo Gazzo y Marcelo Luis Sedoff.-- *Presidencia:* Somete a votación de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE N° 257/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Convenio de Colaboración Recíproca para Obras de infraestructura en Barrio Mate Rojo.- *Presidencia: Aclara es Barrio*

Esperanza, Zona Mate Rojo - Secretaría lee: “Concejo Deliberante, la Comisión de PETICIONES, PODERES y LEGISLACIÓN, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Resolución Municipal N° 1111, suscripta con vecinos de Barrio Mate Rojo en carácter de contribuyentes solicitantes; QUE, la misma aprueba el "Convenio de Colaboración recíproca para Obras de Infraestructura en Barrio Mate Rojo y Actas Complementarias"; QUE, el presente convenio es sumamente beneficioso para el mejoramiento de la infraestructura vial de las calles El Salvador, Lima y Canadá; En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: Artículo 1º: APRUEBESE en todas sus partes el "Convenio de Colaboración recíproca para Obras de Infraestructura en Barrio Mate Rojo", suscripto por el Departamento Ejecutivo y vecinos de Barrio Esperanza de esta ciudad, cuya copia, como anexo forma parte de la presente Ordenanza.- Artículo 2º: EXCEPTUASE el pago por Contribución de Mejoras en la proporción correspondiente a cada contribuyente que suscriba el Convenio aprobado por el artículo 1º de la presente.- Artículo 3º: APRUEBASE en todas sus partes la Resolución N° 1111, de fecha 16/06/2022, del Departamento Ejecutivo Municipal, dictada Ad Referéndum de esta Cuerpo Deliberativo. ARTÍCULO 4º: De forma.- Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.- Firman: Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Forntini, Marcelo Gazzo y Marcelo Luis Sedoff.-- *Presidencia:* Somete a votación de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-- EXPTE N° 260/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal.-Eleva Proyecto de mensura particular con fraccionamiento por vía de excepción del inmueble propiedad del señor Baez Arturo Walter.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, reunido en Comisión OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, estima que, Visto el presente expediente y Considerando; QUE, Departamento Ejecutivo Municipal eleva proyecto de mensura particular con fraccionamiento por vía de excepción del inmueble propiedad del señor Báez Arturo Walter. QUE, desde el área de Planificación Urbana se informa que teniendo en cuenta que está en proceso el nuevo Plan de Desarrollo Urbano, donde se redefinirán los índices urbanísticos, se ve con positivo interés buscar optimizar urbanísticamente sector de la ciudad implicado en la presente petición. QUE, la solicitud del propietario del lote en cuestión, puede aprobarse bajo determinados lineamientos, conforme lo propuesto por Planificación Urbana. -En virtud de ello, debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el fraccionamiento de inmueble propiedad del señor Báez Arturo Walter, identificado catastralmente como Parcela 04- Manzana 0047-Chacra 0000-Sección 007, conforme al croquis que como anexo forma parte de la presente.- ARTÍCULO 2º: de forma. –Concejo Deliberante en COMISION de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO y MEDIO AMBIENTE” – Firman: Santiago Marrodán, Gladis Bangel, Maria Helena Kudelko, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Marcelo Gazzo, Mara Frontini y Sedoff, *Presidencia:* Somete a votación de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.--- EXPTE N° 264/2022 –Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Solicitud de fraccionamiento por vía de excepción del inmueble del señor Gunther Juan Carlos.- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante en Comisión OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, estima que, Visto el presente expediente y Considerando; QUE, Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud de fraccionamiento por vía de excepción del inmueble del señor Gunther Juan Carlos.- QUE, desde el área de Planeamiento Urbano se informa que el inmueble en cuestión se halla ubicado dentro del "Distrito Residencial de Densidad Baja" (R3) que estipula

una superficie mínima de lote en 400 m² (cuatrocientos metros cuadrados) con un frente mínimo de 12,5 mts (doce metros con cincuenta centímetros). QUE, según Plano de Mensura, el lote U se fraccionaría generando 3 (tres) nuevas manzanas, manzana G, Manzana H y Lote V. QUE, observando que la nueva manzana H, se fraccionaría generando 30 (treinta) nuevos lotes (lote 1 a lote 30), verificándose que todos cumplen con la superficie mínima estipulada según código, como así también con la medida mínima de frente, establecida por el Código de Planeamiento Urbano vigente para dicha zonificación. QUE, en los términos presentados el pedido de mensura particular con fraccionamiento se considera factible. En virtud de ello, debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el fraccionamiento de inmueble propiedad del señor Günther Juan Carlos, denominación catastral departamento 13, municipio 55, sección 010, manzana 0000, parcela 094j., conforme al croquis que como anexo forma parte de la presente.- ARTÍCULO 2º: de forma. – Concejo Deliberante en COMISION de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO y MEDIO AMBIENTE.- Firman: Santiago Marrodán, Gladis Bangel, María Helena Kudelko, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.-- *Presidencia:* Somete a votación de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.--- EXPTE N° 266/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Reglamentación del artículo 19 de la Carta Orgánica, Ordenanza N° 3045-2022 y sus ccds.- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante en Comisión de TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva Reglamentación del artículo 19 de la Carta Orgánica, Ordenanza N° 3045-2022 y sus ccds.- QUE, el artículo 19º de la Carta Orgánica Municipal establece que las personas adultas mayores en edad jubilatoria gozan de gratuidad en el uso del servicio público de transporte colectivo urbano de pasajeros, sin ningún tipo de restricción. QUE, el derecho a la gratuidad en el servicio público de transporte colectivo urbano de pasajeros, establecido en la Carta Orgánica cuya vigencia data del año 2013, a la fecha nunca fue efectivamente garantizado. QUE, durante el año 2022, mediante el proceso de Licitación Pública N° 01 con su correspondiente tratamiento legislativo y posterior concurso de ofertas ya resuelto, concede una oportunidad insoslayable para garantizar el acceso al derecho objeto de la presente Ordenanza. QUE, es menester determinar por Ordenanza el procedimiento administrativo mediante el cual garantizar el acceso a la gratuidad en el servicio público de transporte colectivo urbano de pasajeros de la ciudad de Oberá en favor de las personas adultas mayores en edad jubilatoria. En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: **DISPOSICIONES GENERALES-** ARTÍCULO 1º: ESTABLECER la presente Ordenanza como marco normativo que garantice el acceso a la gratuidad en el servicio público de transporte colectivo urbano de pasajeros de la ciudad de Oberá en favor de las personas adultas mayores en edad jubilatoria con domicilio en la ciudad de Oberá. ARTICULO 2º: DETERMINAR, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nacional - 24.241 de Sistema Integrado de jubilaciones y Pensiones, y por la Ley XIX N° 2 de la Provincia de Misiones, artículo 36º inciso 1), que se entiende por personas adultas mayores en edad jubilatoria a las mujeres a partir de los sesenta (60) años cumplidos y a los varones a partir de los sesenta y cinco (65) años cumplidos, con salvedad a aquellos trabajadores con un régimen especial aplicable que disminuya las edades referidas previamente. **ACREDITACIONES** ARTICULO 3º: ESTABLECER que, las personas adultas mayores beneficiarias deberán acreditar la edad jubilatoria y el domicilio en la ciudad de Oberá a los que refieren los artículos 1º y 2º de esta Ordenanza, con presentación del Documento Nacional de Identidad y una boleta de

servicios respectivamente, ante el Área de Movilidad Urbana de la Municipalidad de Oberá, o la que la reemplace a futuro. ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Área de Movilidad Urbana de la Municipalidad de Oberá, o la que la reemplace a futuro, a confeccionar un formulario de relevamiento de datos personales de los beneficiarios de la presente Ordenanza, cuya información deberá ser para fines estadísticos exclusivamente. **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**-- ARTICULO 5°: ESTABLECER que el beneficio de la presente Ordenanza es intransferible siendo de utilización personal exclusiva del beneficiario. ARTICULO 6°: PROHIBIR a los beneficiarios de la presente Ordenanza la cesión a cualquier título del carnet exclusivo personal que garantiza la gratuidad normada en los artículos precedentes. ARTICULO 7°: ESTABLECER la obligatoriedad de realizar la denuncia de extravío, pérdida o destrucción del carnet personal en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de ocurrido. Dicha denuncia deberá ser realizada por el titular del carnet de forma personal ante el Área de Movilidad Urbana de la Municipalidad de Oberá, o la que la reemplace a futuro. ARTICULO 8°: DETERMINAR que los beneficiarios de la gratuidad que trata la presente Ordenanza, tendrán la obligación de acreditar su supervivencia cada doce (12) meses, contados desde la expedición del carnet correspondiente. Podrán hacerlo presentándose personalmente ante el Área de Movilidad Urbana de la Municipalidad de Oberá, o la que la reemplace a futuro, o mediante Certificado de Supervivencia expedido por la Policía de la Provincia de Misiones. **SANCIONES ANTE INFRACCIONES** - ARTICULO 9°: FACULTAR exclusivamente al Área de Movilidad Urbana de la Municipalidad de Oberá, o la que la reemplace a futuro, a la aplicación de la sanción de inhabilitación establecida en el artículo 10° siguiente, ante la recepción de las actas labradas por los inspectores designados al efecto. ARTICULO 10°: ESTABLECER la inhabilitación para el uso del beneficio que trata esta Ordenanza durante doce meses desde ocurrido y constatado el hecho, al beneficiario que cedere el uso de su carnet personal a terceras personas en infracción a lo normado por el artículo 6to. de la presente. Dicha sanción no admite excepciones y condonación de ningún tipo. ARTICULO 11°: ESTABLECER una multa equivalente al valor en pesos de cincuenta (50) pasajes boleto único a la persona no titular que hiciere uso de un carnet en infracción a lo normado por el artículo 6to de la presente. La sanción será incrementada al valor en pesos de cien (100) pasajes boleto único al infractor reincidente mientras que a la tercera infracción y siguientes la sanción ascenderá al valor en pesos de doscientos (200) pasajes boleto único. Dichas sanciones no admiten excepciones y condonaciones de ningún tipo y son de competencia originaria del Tribunal de Faltas de la ciudad de Oberá.-- **CARNET ESPECIAL** - ARTICULO 12°: ESTABLECER que el carnet que garantiza el acceso gratuito de conformidad a la presente Ordenanza, el cual deberá ser de un color independiente a los demás que se utilizan en el sistema del servicio público de transporte colectivo urbano de pasajeros de la ciudad de Oberá, a la vez que deberá plasmar la fecha de expedición del mismo. - **PRESUPUESTO** ARTICULO 13°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la asignación de una partida presupuestaria específica para afrontar los gastos que demande la presente Ordenanza. **DEROGACION DE TARIFAS** ARTICULO 14°: DEROGAR el ítems de "Boleto Jubilado" de la escala de valores establecida en el artículo 1° de la Ordenanza N° 3053.- ARTICULO 15°: INCORPORAR el artículo 4 a la Ordenanza N°3053 el que quedará redactado de la siguiente manera: ***"ARTÍCULO 4: Las personas adultas mayores en edad jubilatoria que no gocen del beneficio de la gratuidad del boleto del servicio público de transporte colectivo urbano de pasajeros establecido en la presente ordenanza, o si este por motivo alguno no se encontrare vigente, deberán abonar el boleto único sin excepción"***.- ARTICULO

16°: De Forma. – Concejo Deliberante - COMISION de TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA – Firman: Santiago Marrodán, Juan Carlos Rossberg, Lilian Vega, María Helena Kudelko, Gladis Bangel, Fabián Vera, Marcelo Gazzo, Mara Frontini, Marcelo Sedoff”.--- *Concejal Vega*: “Me voy a tomar unos minutos para hacer una reflexión respecto a lo que estamos a punto de votar, un derecho, vamos a reivindicar un derecho que se lo debíamos a la clase jubilada que venía haciendo un reclamo desde hace un tiempo importante ya, y como se dijo, en la lectura del Dictamen de Comisión por diferentes circunstancias, no se había podido llegar a esta instancia, me parece que es sumamente relevante otorgar derechos a través de normas, ordenanzas, leyes y en este caso más aún a esta clase tan tocada por la situación económica tan difícil que atraviesa el país. No obstante a ello, señor presidente, quisiera llamar a la madurez a mis pares, porque una Ordenanza de esta magnitud, si bien es un hecho político, es un hecho político de gobierno o una decisión de gobierno ponerlo en vigencia y si bien la concejal Frontini había hecho ya un pedido, un proyecto que no llegó a este recinto, tuvo un gesto de grandeza y dejó atrás su proyecto para acompañar lo que elevó al Ejecutivo a este Cuerpo. Y yo también celebro lo que mandó el Ejecutivo porque bueno, estamos entendiendo todos que esto se trata de todos y de que todos nos tenemos que juntar para el beneficio que se va a lograr, no se trata ni de ustedes, ni nosotros, cuando tenemos la responsabilidad de un cargo político la premisa es para todos y devolver y reivindicar, siempre los derechos de todos, así que simplemente pedir que esto no sea un trofeo político, sino sea un trofeo social sobre todo para la clase jubilada, para quienes pelearon durante años, ahora se me viene la señora Saraceni a la memoria pero hay muchos que estuvieron en esta lucha y agradecer la madurez con la que se están tomando ciertos temas, quizás estamos aprendiendo señor presidente, así que, con esto anticipo mi voto positivo. De hecho está mi firma en el dictamen, así que felicito éste Cuerpo y felicito al gobierno de la ciudad de Oberá que ha elevado este proyecto mejorado para que se haga realidad un derecho que se le debía hace mucho tiempo a la clase jubilada, nada más”.—*Presidencia*: Gracias concejal Vega.--- *Concejal Frontini*: “Celebro, y celebramos desde esta banca fuertemente y desde mi banca personal que finalmente se le pueda otorgar este Derecho que se les debe a los adultos mayores en edad jubilatoria desde el año 2.013; quiero recordar como lo dijo la concejal Vega que fue esta banca opositora junto con la Defensoría del Pueblo, los que hemos levantado la vos de los adultos mayores en edad jubilatoria, desde el 9 de junio de este año, o sea cumplimentando hoy ochenta y un día de solicitud a este Derecho a los jubilados; comparto con la concejal Vega que hemos interpuesto y hemos pensado más allá de cada uno de nuestros proyectos. Hemos pensado siempre en los adultos mayores en edad jubilatoria. El hecho de que hoy se presente y se apruebe este proyecto, es para nosotros y para mí personalmente una gran felicidad, un gran logro; agradezco también a todos los concejales que han mantenido este tema porque lo hemos mantenido también en agenda, lo mantuvimos en agenda del Concejo Deliberante, en el Poder Ejecutivo, en la Prensa y en la ciudadanía toda. Todas las expresiones con respecto a nuestro proyecto lo hemos tomado con altura y creemos que ha sido necesario lo importante para mantener este tema en agenda lo cual hizo que se mantuviera el tema desde el nueve de junio del 2.022 para que hoy esté en tratamiento, por este motivo adelanto también mi voto positivo y acompañamiento a este proyecto del Poder Ejecutivo, que va a dar a los adultos mayores en edad jubilatoria, un derecho que les corresponde; también considero con esto que hemos cumplido y cumplimentado nuestra lucha desde el nueve de junio del 2.022. Muchas gracias, señor presidente”.—*Concejal Gazzo*: “En mi caso también quiero felicitar a los concejales porque evidentemente hemos superado las diferencias y llegado a un

acuerdo entre todos que por supuesto es algo muy necesario, pero también no quiero dejar de felicitar a los concejales, a mi par la concejal Frontini que viene luchando cuerpo a cuerpo desde junio acá con este tema y también a la gente acá presente de la Defensoría del Pueblo, así que nada más.- Por supuesto esto es muy necesario para los jubilados, así que felicitaciones a todos los concejales porque me parece un acto de grandeza de parte de todos por acompañar a este proyecto”.—*Presidencia*: “En mi forma y en mi lugar también quiero agradecer a todos los concejales, esta unificación en aunar criterios para que este proyecto sea hoy una realidad, el artículo 19 de la Carta Orgánica ha sido un artículo bastante polémico en todos estos años, necesario, y en mi juicio debería haber salido mucho tiempo antes, pero la prensa hoy presente es testigo de que públicamente di mi palabra de que esto va a salir, así que en mi forma y hoy estoy más que contento pero no ya por lo personal por lo que dije de entrada por lo que es el Legislativo entero estar de acuerdo con esto me parece que es lo más importante y hoy el protagonismo se debe llevar el Concejo Deliberante y no una persona; pero en lo personal me siento más que satisfecho por haber dado la palabra públicamente y hoy es una realidad”.--- Se somete a votación de los señores concejales. Resultando Aprobado por unanimidad.--- Por secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-----

HOMENAJES.- *Concejal Vega*: “Tenemos la presencia de Claudio Bustos, un referente de la música, del arte en las letras, bueno en toda la carrera de Claudio creo que mencionar uno por uno va a ser muy largo; y pido que éste ítems de homenajes, usemos para la entrega de esta Placa por los cuarenta años de trayectoria, lo hubiéramos querer hacer en otro marco, pero bueno se dio así y agradezco a Claudio que se haya tomado el tiempo de viajar desde Posadas hasta acá, siendo hoy el cumpleaños de Camila, su hija mayor que igualmente está acá compartiendo con nosotros la sesión y seguramente después nos va a deleitar con una canción”.— Claudio Bustos recibe la Placa Homenaje por sus 40 años de trayectoria en la música expresando: “Para mí es un mimo maravilloso tener este tipo de reconocimiento, así como se dijo, son cuarenta años de carrera, de música, que comenzó aquel cuatro de setiembre de mil novecientos ochenta y dos, aquí nomás a una cuadra en LT 13, donde se hizo aquel concurso que se me posibilitó participar de una fiesta muy importante en la provincia, que hoy lamentablemente no tiene espacio para mí, pero bueno, eso es anecdótico, me gustaría agradecerles y llevar este agradecimiento como el premio que es, como el fruto trabajo de tantos años que me permiten también esto de incentivo para seguir trabajando con el mismo entusiasmo, con la misma alegría, el mismo espesor, el mismo ahínco como el primer día. Este año que se cumplen los cuarenta años estoy feliz de celebrarlo con un disco que acaba de ser publicado ya va a estar en todas las redes sociales a partir del cuatro de setiembre, el álbum se llama cuando llegue a Misiones, es el álbum 15 de mi carrera, así que imagínese”.—*Aplausos. Presidencia*: “Solamente quiero agregar a las palabras de Claudio Bustos, cuando vino a hablar conmigo a la oficina, desde ya nos pusimos a disposición, pasó a comisión automáticamente el pedido formal de él, y de alguna manera te pido disculpas que no se pudo concretar como lo habíamos planeado y quiero que sepas que el Concejo entero estuvo a disposición para que eso se logre, pero de alguna manera, no se dio. Pero te reconocemos Claudio, los que te conocemos desde que empezaste, desde allá, cuando recién agarrabas la guitarra, y que no es desde poco tiempo, desde mucho tiempo antes, desde ese evento que contaste recién, sabemos del esfuerzo del camino que no es fácil y por eso hoy el reconocimiento es más que justo, por eso, muchas gracias por todo lo que hiciste, por la música obereña, también”.-----

EXPRESIONES TEMÁTICAS DE ACTUALIDAD: *Concejal Frontini:* “Recordar a todos los obereños que el día jueves se inicia la Fiesta Nacional del Inmigrante, Nro. 42, así que desear muchos éxitos y que celebremos felizmente esta Fiesta que engalana a nuestra ciudad”.-----
- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión Ordinaria, previo arrió del Pabellón Nacional por parte de la Concejal María Helena Kudelko . Siendo las once horas y diez minutos, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.-----